historia de estos hijos del pueblo que han honrado su profemon y su pais, no se ha encontrado, antes que lus saludables
cuachanzas de la escuela, los primeros principios de honradez,
de religion, de disciplina moral, aprendidos sobre las redillas
de sus madres! ¡Felices familias en las que los padres se entregan con ardor a esta mision providencial, que comienza
desde que la razon de sus hijos se despierta! Pero esta materia sa liga intimamento a la cuestion del desarrollo intelectual y moral de las poblaciones trabajadoras. Para preparar
la madre se necesita formar la jóven. Es, pues, fortificando la
educacion, difundiendo las luces, que se puede elevar a los
padres a la altura de sus funciones. Así, hablar de la educación de las niñas es tratar al mismo tiempe del papel de la
mujer en la educacion, de la mision de la madre en la formación de la infancia.

Yo no he podido abordar este problema tan difícil de la onseñanza popular, sin hacer constar la imperiosa necesidad de una educacion fuertemente religiosa; pero colocado entre soluciones que cambian con los países; encontrando en Alemania la union estrecha de la Iglesia y de la escuela; y en otras partes, principalmente en Holanda, su separacion radical, he debido limitarme á dar cuenta de las legislaciones, de su influencia; refiriéndome sobre todo à nuestras ideas francesas, tan opuestas á la ingerencia de la enseñanza religiosaen la enseñanza escolar. Es, pues, de esto último, que me he ocupado casi exclusivamente. Pero pidiendo a la instruccion el formar nuevas generaciones laboriosas é ilustradas, no he podido impedirme reconocer que es necesario para la ense-nanza el auxilio de las creencias roligiosas, para conseguir una moralizacion completa de las clases obreras. La aliauza intima de estos dos grandes medios de accion, es por si sola capaz de producir resultados fecundos y duraderos. . 11,

## OEGANIZACION DE LA INSTRUCCION PRIMARIA CAPITULO PRIMERO.

Prusia.

La verdadera grandera de un pueblo no cousiste en no imitar mada de los otros, sino en apropiarso lo bueso donde quiera que se halle, y en perfeccionario.

Relacion sobre la instruccion pública en Prussa.

Los bellos trabajos de Mr. Cousin y despues los de M. M. Rondu, Baudawin, Monnier y otros publicistas, han hecho conocer á la Francia que tiene á sus puertas un gran pueblo, donde hace un siglo que todo el mundo sabe leer y escribir, y posee los primeros elementos de la instruccion general. Ya, en una epoca anterior, M. Cuvier en un escrita notable, habia llamado la atencion sobre los progresos extraor-dinarios de la enseñanza en Alemania. Pero nuestro pais, que abandonaba á otras naciones, y especialmente á Inglaterra, la prioridad del éxito en las artes industriales, se ha mirado por mucho tiempo como superior á los demas pueblos en cuanto al desarrollo intelectual; y tenia de tal manera esta confianza, que no creia necesario acelerar el movimiento de la instruccion primaria, y dejaba al tiempo el cuidado de extenderla y generalizarla. Aún hoy que el progreso de la Alemania es conocido de todos los espíritus ilustrados, se causaria una grave ofensa a muchos franceses poco familiarizados con este genero de estudios, si se les dijese que nos falta mucho por hacer para igualarnos á los alemanes, en lo que se refiere à la instruccion elemental.

A decir verdad, no hay porqué hacer el honor de este progreso tan notable al espíritu liberal de los gobiernos alemanes, que no hon visto en la educacion todo lo que nosotros estamos llamados à conseguir. La vulgarizacion de la enseñanza primaria ha sido la consecuencia del establecimiento del protestantismo en Alemania. Desde que la reforma suprimió la mayor parte del culto externo, y que la lactura de la Biblia vino à ser la forma principal de la práctica religiosa, no saber leer era no solamente estar fuera de la via del progreso, sino tambien de la religion. Así que, Lutero y todos los grandes fundadores del protestantismo fueron promovedores ardientes de la instruccion. Despues de ellos, los gobiernos que creian en el éxito permanente de la reforma, hi-

cieron del desarrollo de la educacion elemental una cuestion de primer orden y una verdadera ley de Estado.

Así se encuentra aún la fuente de los reglamentos y de las costumbres que tanto admiran nuestros espíritus franceses, tan habituados á desconfiar de la intervencion de la religion y de sus ministres en la educación ó en la política. En Alemania se encuentra en todas partes al representante del culto protestante, y aún del culto católico, encargado de inspeccionar las escuelas, de infundirles el espíritu que debe animarlas, de formar los institutores primarios, y de ser el alma de las escuelas normales, que se llaman en Alemania. Seminarios y que realizan muy bien la idea que este nombro despierta entre nosotros.

Estimulada por la idea religiosa en las provincias que han abrazado la reforma, la educacion se ha extendido naturalmente a los países entélicas sometidos a las mismas leyes de la monarquía prusiana. Hoy dia su obra está hecha; y no se ha limitado a formar espíritus religiosos, ha formado hombres.

Así, cuando esta Nacion alemana ha sido llamada á presentarse en el gran teatro de la política europea, se le ha encontrado al nivel de las naciones más adelantadas, y se ha podido ver toda la eficacia del régimen de instruccion á que' ha estado sometida hace dos siglos:

Pero al mismo tiempo que el fin principal se ha desviado un tanto y que la cultura religiosa de los espíritus ha cesado, de ser hoy dia el objeto casi único de la enseñanza, la antigua organizacion ha subsistido por completo en manos del clero aleman.

Otra idea se halla desde el principio en la legislacion sobre la instruccion primaria en Prusia: la idea política intimamente unida á la idea religiosa. El respeto al rey y á las, autoridades figera al lado del respeto por la religion, como, uno de los más importantes deberes del maestro y del discipulo y como una especie de dogma. Así que, á pesar de las orísis difíciles que la Alemania ha atravesado de 30 años para acá, á pesar de las corrientes contrarias que la han agitado, la autoridad monárquica ha conservado un gran prestigio.

Es preciso remontarse mucho para encontrar el origen de la legislacion sobre la instruccion primaria. Se posecen aún y so leen con interes los primeros reglamentos, que datan de los áltimos años del siglo XVI. Sin llegar a estas fuentes de la organizacion de la enseñanza, Mr. Cousin cita con elogio, en su Relacion, reglamentos que datan de 1728 y 1736. Pero el más importante de los documentos legislativos del siglo XVIII es el reglamento general de 12 de abril de 1763. Federico el Grande acababa de celebrar la paz con el Austria, despues de una lucha sangrienta. Se habia consagrado a la administración interior con el ardor que habia tenido en las batallas. Esa ley sobre la educacion es la obra de una voluntad enérgica, que manifiesta al mismo tiempo la union íntima de la idea religiosa y de la enseñanza. No es Federico el filósofo, es el rey de un pais protestante, profundamente imbuido de la necesidad de la religion, quien ha dictado todas las disposiciones de aquella ley.

El artículo 1.º consagra la obligacion de la enseñanza pa-

"Ante todo, dice, queremos que todos nuestros súbditos, padres, tutores, señores, euvien á la escuela los niños de uno y otro sexo que de ellos dependen, desde la edad de cinco años, y los mantengan en ella con regularidad, hasta que cumplan trece ó catorce años. Los varones no solo no dejarán la escuela antes de ser instruidos en los principios escuciales del cristianismo y que sepan leer y escribir bien; pero ni antes do hallarse en estado de responder á las cuestiones que se les propongan, segun los libros de enseñanza aprobados por nuestros consistorios".

Volveré despues à ocuparme del principio de la obligacion. Por ahora me limito à mencionarlo al fronte de la ley del gran Federico. En ella se hace sentir el rey absoluto. Se commina con multas à los padres que no envien sus hijos à la

Los niños no puedon ser retirados de ella sino provistos de un certificado del pastor y del maestro, en que se declaro que tienen una instruccion suficiente. (Continuará).

IMPRENTA DEL ESTADO.

10